



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES DIPUTADO FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EJERZAN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SE COORDINEN CON LAS CÁMARAS EMPRESARIALES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL DESPIDO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DURANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19

El que suscribe, Marco Antonio González Reyes, diputado federal del Estado de México, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral I, fracción II, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición al tenor de las siguientes

Consideraciones:

El coronavirus SARS-COV2 provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud, dicho padecimiento apareció en China en diciembre pasado y se ha ido esparciendo de manera rápida en diversos países. El viernes 28 de febrero, Hugo López Gatell, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, confirmó el primer caso de Covid-19 en el país.

De acuerdo con datos oficiales, en México hasta el día 08 de abril del 2020, se registraron 174 muertes y 3,181 casos confirmados. Actualmente el país se encuentra en la fase 2, sin embargo las autoridades han señalado la proximidad e inevitabilidad de pasar a la fase 3. Por ello, los mandos federales y de las 32 entidades federativas han implementado diversas acciones con la finalidad de evitar la propagación del virus, entre ellas destaca la campaña “Quédate en Casa” y “Susana distancia” con las que se invita a la ciudadanía a permanecer en sus hogares, y no salir al menos que sea estrictamente necesario.

Entre las diversas acciones implementadas por las autoridades ha destacado el cierre de plazas comerciales, gimnasios, cines, teatros, hoteles, suspensión de clases y eventos masivos, clausura de negocios que no comercializan artículos de primera necesidad, entre otros. Dichas medidas, sin duda son necesarias para garantizar la salud de las y los ciudadanos.

Esto ha ocasionado diversos escenarios en materia económica y laboral en el país, el primero es de empresarios solidarios que mandan a sus trabajadores a sus casas, continuando con la relación laboral, el segundo es de aquellos empresarios que optaron por recorte de personal, o bien los mandan a descansar sin goce de sueldo, y el tercero es el de aquellas pequeñas y medianas empresas que han optado por cerrar definitivamente.

De acuerdo con el informe correspondiente al cuarto trimestre del 2019, elaborado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en México existe una población económicamente activa de 57,625,521, de los cuales únicamente se mantienen ocupados 55,683,450 habitantes, dividiéndose



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES DIPUTADO FEDERAL

de la siguiente manera: Asalariados: 37,972,002; Trabajadores por su propia cuenta: 12,511,112; empleadores: 2,673,818; sin pago y otros: 2,526,518.1

La secretaria de Trabajo, María Luisa Alcalde, señaló que desde el comienzo de la primera fase de la contingencia sanitaria por el coronavirus se han perdido en el país 346,878 fuentes de empleo. 2 Situación que se ha percibido de forma inmediata en la economía familiar.

A pesar de que el pasado 05 de abril el presidente Andrés Manuel López Obrador, dio a conocer un plan económico para hacer frente al Covid-19, con la finalidad de reactivar la economía, apoyar a las pequeñas y medianas empresas sí como a los sectores más vulnerables, es necesario que la Secretaría del Trabajo Federal y sus homologas en las entidades federativas lleven a cabo diversos esfuerzos con la finalidad de proteger a los trabajadores que están siendo despedidos de manera masiva por distintas empresas, buscando la correcta armonía en la corresponsabilidad laboral; patrón- trabajador.

La misma ley federal del trabajo señala en los artículos: 42 Bis, 168, 175 fracción IV, 429 fracción IV y 432, las acciones a realizar cuando las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, como es la obligación patronal de proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad para prevenir enfermedades una vez hecha la declaratoria de contingencia sanitaria; el no poder utilizar el trabajo de mujeres en periodos de gestación o de lactancia ni de menores de dieciocho años, sin que sufran perjuicio en su salario, prestaciones y derechos; así como la obligación patronal de pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes.3

En ninguna ley ni reglamento se establece el despido de trabajadores en caso de contingencia sanitaria. Es por ello que cualquier despido con motivo de la situación que está viviendo el país a causa del covid-19, viola el marco legal y el derecho laboral. Las autoridades deben velar por el derecho de los trabajadores, especialmente la secretaria del trabajo federal, sus homologas en las entidades federativas, las procuradurías de la defensa del trabajo, y los tribunales laborales.

Sin duda alguna, el diálogo social debe ser base para llegar acuerdos entre empleados y empleadores, donde la secretaria de Trabajo federal y las homologas en las entidades federativas, sean árbitros y dirigentes que establezcan las medidas pertinentes para una correcta ejecución del marco legal, y con ellos se garantice los intereses de los empresarios, sin descuidar la correcta estabilidad de los trabajadores.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que resulta necesario y de urgencia, someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con

¹ Cfr. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral en México, consúltese en <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf>; 09/04/2020.

² Cfr. Emergencia Sanitaria, El Economista, consúltese en <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Sehan-perdido-346878-empleos-formales-por-la-contingencia-de-Covid-19-STPS-20200408-0046.html> 09/04/2020.

³ Cfr. Ley Federal del Trabajo, consúltese en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf; 09/04/2020.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES DIPUTADO FEDERAL

Punto de Acuerdo

PRIMERO: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a sus homologas en las 32 entidades federativas para que ejerzan las acciones necesarias y se coordinen con las cámaras empresariales, con la finalidad de evitar el despido de trabajadoras y trabajadores durante la contingencia del Covid-19.

SEGUNDO: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que establezcan mecanismos de apoyo a quienes han sido despedidos durante la contingencia del Covid- 19.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril del 2020.

Suscribe,

Dip. Marco Antonio González Reyes